Ciudad de México, a 30 de octubre de 2026
OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2469/2026
EXPEDIENTE No.: GIM0900415/23
R.F.C.: TIN160308TAA

Asunto: Se informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número GIM0900415/23

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
TEXTILES INDUSTRIALES NAVY, S.A. DE C.V.
MOLLENDO NÚMERO 644 INTERIOR A 5
COLONIA LINDAVISTA SUR
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
CÓDIGO POSTAL 07300, CIUDAD DE MÉXICO.

Esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusulas TERCERA, CUARTA; OCTAVA primer párrafo, fracción I, inciso d) y NOVENA párrafo segundo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto del 2015, modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; artículos 1 numerales 1, 4 , 5 y 8; 3 numerales 1 y 2 inciso b); 4 apartado A numeral 3; 5 apartado A numeral 3; 7 apartados A, D y E; 21 apartado A numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23 numeral 2, incisos b), f) y h); y 33 numeral 1, en relación con los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11 primer párrafo, fracción I, 12, 16 primer párrafo, fracción II, 18, 20 primer párrafo, fracción IX, 23 y 27 primer y segundo párrafos, fracciones IV, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracciones I y II, 7 primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 3, subnumeral 3.3 y 248 primer párrafo, fracciones II, III, VIII y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 6 y 7 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, en relación con el artículo 42 primer párrafo, fracción II, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, con relación al artículo segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de noviembre de 2025; le comunica lo siguiente:

Que en relación a la revisión que se le está practicando al amparo del oficio número **GIM0900415/23** de fecha 12 de septiembre de 2023, mediante el cual se solicitan los datos y documentos que se indican, notificado legalmente por estrados el día 06 de octubre de 2023, toda vez que la contribuyente **TEXTILES INDUSTRIALES NAVY, S.A. DE C.V.**, no es localizable en su último domicilio fiscal registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes, por lo que se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023, se le informa el derecho que tiene esa contribuyente **TEXTILES INDUSTRIALES NAVY, S.A. DE C.V.**, para acudir a las oficinas de esta Autoridad fiscal, para conocer los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión, y con el propósito de que ese contribuyente, en caso de que así lo decida, pueda optar por corregir su situación fiscal y

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2469/2026
EXPEDIENTE No.: GIM0900415/23

ejercer su derecho establecido en los artículos 2 fracciones III y XIII y 14 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, motivo por el cual se le informa que puede acudir el día **27 de noviembre de 2026**, a las **12:00** horas, a las oficinas que ocupa esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en: Viaducto Río de la Piedad No. 515 (Acceso por Añil No. 180), Piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, lo anterior, acorde con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de noviembre de 2025; en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal y la Regla 2.9.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2024, en el entendido que en caso de que no atienda la invitación, no se le impondrá sanción alguna, puesto que se trata de un derecho al que ese contribuyente tiene la libertad de ejercerlo o no, sin embargo, se le aclara que su posible inasistencia no impedirá que esta autoridad fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado, toda vez que cuando en los actos de fiscalización existe inasistencia de los interesados, el artículo 42 sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación antes señalado, solamente exige a la autoridad fiscal que levante un acta circunstanciada donde se haga constar dicha inasistencia y permite que posteriormente, es decir, transcurrido el plazo de los 10 días previsto en el quinto párrafo del citado precepto legal, la autoridad fiscal emita la Última Acta Parcial, el Oficio de Observaciones o la resolución definitiva en el caso de revisiones electrónicas, según corresponda al tipo de acto de fiscalización que se esté llevando a cabo.

Asimismo, se le solicita que por su conducto como Representante Legal de la contribuyente **TEXTILES INDUSTRIALES NAVY, S.A. DE C.V.**, haga extensiva la invitación a los órganos de dirección de dicha persona moral, (Asamblea de Accionistas, Administrador Único, Consejo de Administración), para que acudan conjuntamente con Usted dentro del plazo antes señalado.

Finalmente se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ser asistido de manera presencial cuando acuda a la oficina de esta Autoridad fiscal.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ
DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Revisó: **L.C. Eva Domínguez Cruz**. - Subdirectora de Consolidación de Auditorías.- _____
FIRMA

MEOE/AJM/MEBD/HESP